



Resolución Directoral

Nº 020 -2018-INPE/OGA

Lima, 06 FEB 2018

VISTO, el Oficio N° 043-2018-INPE/09.02 de fecha 26 de enero de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 136-2018-INPE/14, de fecha 24 de enero de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N° 043-2018-INPE/09.02, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 088-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";



Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por concepto de comisión de servicio efectuada en el E.P. Chimbote; para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", "Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	F.F	CLASIFICADOR	MONTO
MELENDREZ PAULO TOMAS BENIGNO	0012	R.O	23.21.22	320
YUPANQUI FLORES JUVENCIO JUVENAL	0012	R.O	23.21.22	320
FLORES SALAZAR ROLANDO JAIME	0012	R.O	23.21.22	320
VILLANUEVA VEGA LUIS ENRIQUE	0012	R.O	23.21.22	320
FLORES LONGA YUBAL SAMUEL	0012	R.O	23.21.22	320
ROMAN MACO MARIO MARTIN CRISOLOGO	0012	R.O	23.21.22	320
BENDEZU QUISPE JAIME JOSE	0012	R.O	23.21.22	320
CAPARACHIN MENDOZA ELMIN EDWIN	0012	R.O	23.21.22	320
DE LA CRUZ MORI ALEXANDER	0012	R.O	23.21.22	320
URETA LÓPEZ DAVID HENRY	0012	R.O	23.21.22	320
SILVA ZELADA VICTOR MANUEL	0012	R.O	23.21.22	320
CHIARELLA MONTOYA JESUS DANIEL	0012	R.O	23.21.22	320
SANDY FERNANDEZ HENRY WILLIAMS	0012	R.O	23.21.22	320
PONCE SUAREZ LUIS IVAN	0012	R.O	23.21.22	320
GUERRERO MORALES FELIX RAFAEL	0012	R.O	23.21.22	320
PILLCO HUAMAN MARIO CRISTOBAL	0012	R.O	23.21.22	320
YUNCAR ALVARON ALFREDO	0012	R.O	23.21.22	320
RAMIREZ LLAMACPONCCA OSCAR DEMETRIO	0012	R.O	23.21.22	320
CASTRO RAMOS JOSE LUIS	0012	R.O	23.21.22	320
QUINTO APAZA FREDDY SAMUEL	0012	R.O	23.21.22	320
SAJAMI SALDAÑA EUGENIA DEL PILAR	0012	R.O	23.21.22	320
CARLOS SIXTO MELISSA SAYURI	0012	R.O	23.21.22	320
SANTIVAÑEZ CALDERON GAUDY MARGOT	0012	R.O	23.21.22	320
PONCE BELLIDO HERIBERTO ANTONIO	0012	R.O	23.21.22	320
VELASQUEZ CAPA LUIS TOMAS	0012	R.O	23.21.22	320
BECERRA LÓPEZ JUAN PABLO	0012	R.O	23.21.22	320





Resolución Directoral

NOMBRES Y APELLIDOS	META	F.F	CLASIFICADOR	MONTO
DE LA ROSA FLORES JOHN FITGERAL	0012	R.O	23.21.22	320
ARAUJO ROBLES PEDRO	0012	R.O	23.21.22	320
LEON RIVERA CESAR CARLOS	0012	R.O	23.21.22	320
SOLIS FLORES JULIO MARTIN	0012	R.O	23.21.22	320
ZAPATA ROQUE JHONSY ALDID	0012	R.O	23.21.22	320
VEGA MARCHENA JUAN LUIS	0012	R.O	23.21.22	320
ZORRILLA CARHUAPOMA FAUSTO GERMAN	0012	R.O	23.21.22	320
RODRIGUEZ RUIZ ITALO EMILIO	0012	R.O	23.21.22	320
RODRIGUEZ ARZAPALO CESAR ALBERTO	0012	R.O	23.21.22	320
FLORES AMASIFUEN PEDRO LUIS	0012	R.O	23.21.22	320
PAZ ALARCON AIDE ROSARIO	0012	R.O	23.21.22	320
OVIDEO CARRANZA CRISTINA ORFELINDA	0012	R.O	23.21.22	320
SALDAÑA CASELLA LUIS ALBERTO	0012	R.O	23.21.22	320
ALLASI VELEZ JUAN	0012	R.O	23.21.22	320
BADILLO SAAVEDRA MIGUEL ANGEL	0012	R.O	23.21.22	320
RAMOS CUBA JOSE TOMAS	0012	R.O	23.21.22	320
NAVARRO ORDONNES JOSE RAUL	0012	R.O	23.21.22	320
CARRASCO DE LOS RIOS ABRAHAM	0012	R.O	23.21.22	320
HEINSON BEJAR NICOLAS JORGE	0012	R.O	23.21.22	320
PEÑA RUBIO ALFONSO ABEL	0012	R.O	23.21.22	320
COLONIO TORRES JUAN JOSE	0012	R.O	23.21.22	320
PEREZ MUÑOZ RICARDO ALEJANDRO	0012	R.O	23.21.22	320
VARGAS COLLAZOS ROICER ANTONIO	0012	R.O	23.21.22	320
GARCIA LARRAONDO VICTOR HUGO	0012	R.O	23.21.22	320
ANDIA OSIS JOSE ANTONIO	0012	R.O	23.21.22	320
TRUCIOS CASTILLO ANDY ROONY	0012	R.O	23.21.22	320
VELA RODRIGUEZ CARLOS ENRIQUE	0012	R.O	23.21.22	320
TOTAL:				16,960.00

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06-JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018.





Artículo 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

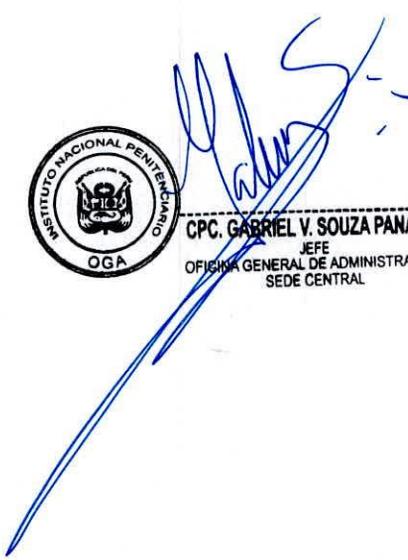


Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.



Regístrese y comuníquese




CPC. GABRIEL V. SOUZA PANAIFO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL